Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 14 JUN 2022

VISTO el Expediente MS-E-66924-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de bazar destinado a los talleres del CAPCUSH y del Centro Ramón Carrillo, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 32 obra Disposición D.G.A.F. Nº 326/21 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 413/2021 -525.

Que a orden 36 obra cotización de la firma SALVATIERRA AGUSTINA SILVIA, CU.I.T. N° 23-41322073-4.

Que obra en orden 70 nota de la Administración del CAPCUSH don se solicitó dejar sin efecto la contratación.

Que obra en orden 71 nota de la Dirección de Compras y Contrataciones indicando declarar fracasado y dejar sin efecto la presente contratación en virtud del tiempo transcurrido.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada el llamado a Contratación Directa Nº 413/21 – 525, y dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1399, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2840/21 y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 05/22 Anexo II, y Resolución S.G.A. N° 188/22.

Por ello:

LA DIRECTORA CONTABLE
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado y dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 413/21 – 525, por la adquisición de insumos de bazar destinado a los talleres del CAPCUSH y del Centro Ramón Carrillo, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, Ello en conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 103 del Anexo I, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.A.F. Nº 000103 /22.

M.S.
C.S.
M.A.B.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JESICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
Ministerio De SALUD

Luciana Daniela Cheminet
Directora Contable
DGAF
Ministerio de Salud

A/C DGAF